Contrato

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representada por su Presidente, Abog. Rodolfo Luis Mongelos Arce, con C.I. Nº 366.576, en su carácter de Presidente de la **Circunscripción Judicial de Itapúa**, nombrado por Acordada Nº 1281 de fecha 4 de diciembre del año 2018, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **EL PROVEEDOR,** firma **PRINTEC S.A** con **RUC N° 80018668-0**, con domicilio en la calle Gral. Santos N° 468 c/ España de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal, el Sr. Renato Ortellado Oddone, con Cédula de Identidad N° 3.381.938; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº ***354381***, para la ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN"***- Expte Nº 331759 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 314 de fecha 09 de Enero del año 2019 y refrendada por Resolución N° 05 de fecha 06 de Febrero de 2019; y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) Garantía de cumplimiento de contrato
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***354381***.----------

4. Procedimiento de Contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id N°: ***354381***, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según los actos administrativos N° 314 y 05/19.----------

PRINTEC S.A.

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

5. Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes.-

Nº:	DESCRIPCION DEL BIEN	Cantidad Adjudicada	PRINTEC S.A.			
			Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Cinta para impresora Epson LQ 590	350	Epson	USA	80.250	28.087.500
LOTE NRO: 5 - Cinta para Impresora Epson						**28.087.500**

Nº:	DESCRIPCION DEL BIEN	Cantidad Adjudicada	PRINTEC S.A.			
			Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Tóner para impresora Ricoh SP 377DNwX	10	RICOH	China	950.000	9.500.000
LOTE NRO: 8 - Tóner para Impresora Ricoh						**9.500.000**

El monto total del presente contrato es de **Gs.37.587.500 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos ochenta y siete mil quinientos)**.----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---------

6. Vigencia del Contrato
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del contrato, el cual se fijará de común acuerdo.--

7. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.
Conforme a las especificaciones del Anexo C – 2.- PLAN DE ENTREGAS.----------
7.1 Obligación en la entrega de los bienes
El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las Condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones.----------

8. Administración del Contrato.
La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración.----------

9. Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10. Multas.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

PRINTEC S.A.

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. Anulación de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 07 del mes marzo y año 2019.----------

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato: 08-03-19-

Renato Ortellado O.

PRINTEC S.A.

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República